



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 070-2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de Diciembre de 2008

VISTOS:

El Informe N° 038-2008/GRP-407000-407500, de fecha 30 de Diciembre de 2008, emitido por la Gerencia de Administración, con el cual, ante el inicio del nuevo ejercicio fiscal, se recomienda la designación de una Comisión de Evaluación de las convocatorias CAS que se pudieran realizar de acuerdo a las necesidades del proyecto y a la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Diciembre del 2007, en su Décima Disposición Final se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas que en coordinación con el Gobierno Regional Piura conforme en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008/PCM se ha aprobado el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado régimen especial, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que mediante el documento de "VISTOS" la Gerencia de Administración, ante el inicio del nuevo ejercicio fiscal, recomienda la designación de una Comisión de Evaluación la cual se encargue de la Selección de los postulantes a ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la sede de la Unidad Ejecutora 005 - Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM; con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Evaluación que tendrá a su cargo la Selección de los postulantes a ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ **Presidente:** Gerente de Administración
- ✓ **Miembro:** Gerente de Planificación y Presupuesto
- ✓ **Miembro:** Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes y Servicios
- ✓ **Miembro:** Representante del Área Usuaría del Servicio

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Evaluación, la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL